



PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2019.

ACUERDO

Aprobar las cuentas anuales individuales de TALGO, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas (estados consolidados de situación financiera, estado consolidado de resultados, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2020.

PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de los informes de gestión individual de la sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2019.

ACUERDO

Aprobar el informe de gestión individual de TALGO, S.A. y el consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2020.

PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del estado de información no financiera del ejercicio 2019.

ACUERDO

Aprobar el estado de la información no financiera del grupo consolidado de Talgo, S.A., correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El estado la información no financiera del grupo consolidado de Talgo, S.A., cuya aprobación se propone en este acto, se corresponde con la información contenida en el informe de gestión del grupo consolidado de Talgo, S.A., correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2020.

El estado de información no financiera contenido en el citado informe de gestión del grupo consolidado ha sido objeto de verificación por Deloitte, S.L. y se encuentra disponible en la



página web corporativa de la compañía, en la sección correspondiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

ACUERDO

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de TALGO, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2020 y que se detalla a continuación.

Aplicar a reservas la totalidad de los beneficios en la sociedad matriz Talgo S.A. en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que ascienden a 53.084.942,32 euros.

53.085.000 euros.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2019, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2020.

Aprobar el mantenimiento en el ejercicio 2020 de los criterios para la determinación de la retribución de los consejeros y fijar la cuantía máxima de dicha retribución para el año 2020, para todos los consejeros (ejecutivos y no ejecutivos), por todos los conceptos retributivos, en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL EUROS (1.600,000€).



PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Reducción del capital social en un importe nominal de 1.071.798,09 euros, mediante la amortización de 3.560.791 acciones propias de 0,301 euros de valor nominal cada una. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

La Junta General de Accionistas de Talgo, S.A. (la “**Sociedad**”) acuerda realizar una reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, todo ello conforme a los términos y condiciones que se indican a continuación.

A los efectos de lo establecido en el presente acuerdo, todas las palabras cuya letra inicial comience con letra mayúscula y que no estén expresamente definidas, tendrán el mismo significado que el establecido para las mismas en el informe de administradores del que deriva el presente acuerdo.

1. Reducción del capital social

Se acuerda reducir el capital social de la Sociedad en un importe nominal de 1.071.798,09 euros, mediante la amortización de 3.560.791 acciones propias de 0,301 euros de valor nominal cada una.

2. Finalidad de la reducción de capital

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando de esta manera a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

3.

Procedimiento para la reducción de capital y reservas con cargo a las que se realiza

La reducción de capital no implicará devolución de aportaciones a los accionistas dado que, en el momento de ejecución de la reducción de capital, la Sociedad será el titular de las acciones a amortizar.

Por otro lado, la reducción de capital se realizará con cargo a reservas de libre disposición. Se dotará una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la misma Ley.



4. Plazo de ejecución de la reducción de capital

La fecha de ejecución de la reducción de capital tendrá lugar una vez cumplidos los trámites y procedimientos oportunos y, en todo caso, no más tarde del 10 de junio de 2021.

5. Delegación de facultades

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado de la Sociedad para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- (i) Ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto, en particular, sin ánimo exhaustivo, establecer la fecha en que deba llevarse a efecto la reducción del capital social.
- (ii) Declarar ejecutada la reducción de capital.
- (iii) Dar una nueva redacción al artículo de los Estatutos de la Sociedad relativo al capital social para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.
- (iv) Realizar cualesquiera actuaciones, declaraciones o gestiones que sean precisas en relación con la provisión de información pública de la reducción de capital y cualesquiera actuaciones que, en su caso, corresponda realizar ante la CNMV, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y las Bolsas de Valores en las que estén admitidas a negociación las acciones de la Sociedad.
- (v) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos, acuerdos, compromisos o instrucciones sean necesarios o convenientes para el buen fin de la reducción de capital.
- (vi) Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes, y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes, para que, una vez haya tenido lugar la amortización de las acciones de la Sociedad y el otorgamiento de la escritura de reducción de capital, y su inscripción en el Registro Mercantil, se produzca la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores en que estén admitidas a negociación las acciones de la Sociedad y la cancelación de los correspondientes registros contables.
- (vii) No ejecutar el presente acuerdo si, a su juicio, las condiciones de mercado en general u otras circunstancias que puedan afectar negativamente a la Sociedad hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo.
- (viii) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la reducción de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles y extranjeros, incluidas la de declaración, complemento o subsanación de



defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de D. Juan José Nárdiz Amurrio como consejero, con la calificación de consejero externo independiente.

Reelegir a D. Juan José Nárdiz Amurrio como consejero, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, con la calificación de consejero externo independiente, por el plazo previsto estatutariamente.

D. Juan José Nárdiz Amurrio aceptará su reelección por cualquier medio válido en derecho.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de DELOITTE como Auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado por el plazo de un (1) año, es decir, para el ejercicio 2020.

Reelegir como auditor de cuentas de TALGO, S.A. y de su grupo consolidado a la compañía Deloitte, S.L., para llevar a cabo la auditoría de del ejercicio 2020 facultando al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar en él las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 28020, y número de identificación fiscal B-79104469

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al folio 188 tomo 6.350, Sección 8ª, hoja M-544414 Inscripción 96ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Facultar solidariamente al Consejo de Administración, al presidente o al consejero delegado y al secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud necesaria, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.



- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de Accionistas.